



Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, para que participen en la reunión para la presentación de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango Tumbes el día 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 30 al 31 de octubre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 - Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Viceministro, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, es necesario encargar las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, en tanto dure la ausencia del Titular;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Ramos Pastor, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, y del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Quito, República del Ecuador del 30 al 31 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debiendo, rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos clase económica (US\$)	Zona Geografía	Viáticos x 1 día + 1 día de instalación 370 x día (US\$)	Monto Total (US\$)
Iván Ramos Pastor	1 382,86	América del Sur	740	2 122,86
Enrique Martín Vásquez Chumbiauca	1 382,86	América del Sur	740	2 122,86

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego al Viceministro del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 5.- Encargar las funciones del Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial al señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera el pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2338973-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2024-EF/10

Lima, 29 de octubre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000024-2024-SUNAT/800000 de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que la SUNAT es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2024-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la SUNAT, el mismo que fue reordenado y actualizado por Resoluciones de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N° 000044-2024-SUNAT/8A0000 y N° 000066-2024-SUNAT/8A0000;

Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que incluye los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, conforme al literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el CAP Provisional es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista

en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2.1.1 de la Directiva, entre los supuestos que habilitan la aprobación del CAP Provisional se encuentra la reorganización, asignación o reasignación de funciones, que precisa que las entidades públicas que, a través de una norma sustantiva, vean incrementadas o reducidas sus competencias y/o funciones y requieran la creación o reducción de cargos vinculados a la implementación, o no, de dichas competencias y/o funciones, pueden hacer uso de este supuesto;

Que, el numeral 6.2.3.2 de la Directiva establece que el CAP Provisional se formula siguiendo el orden dispuesto en la estructura organizacional contenida en el ROF o MOP, según corresponda; y tomando en consideración la información contenida en el Manual de Clasificador de Cargos vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2023-EF y Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, se aprobaron las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, respectivamente;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 127-2024-EF y Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT, se modificaron las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, respectivamente, las cuales entrarán en vigencia a partir del 31 de octubre de 2024, en mérito a la Resolución de Superintendencia N° 000207-2024/SUNAT;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la aprobación del CAP Provisional para los organismos públicos se realiza por resolución ministerial del sector correspondiente, previo informe de opinión favorable que emita SERVIR;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT sustenta la aprobación del CAP Provisional de dicha entidad en que, a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, resultará necesario efectuar ajustes en su estructura orgánica, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia en sus procesos y en el presupuesto y manejo de sus recursos;

Que, mediante Informe Técnico N° 000293-2024-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del CAP Provisional planteado por la SUNAT;

Que, adicionalmente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000134-2024-SERVIR-PE, se exceptuó a la SUNAT del tope de cincuenta (50) servidores de confianza establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el marco del numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y de los Lineamientos N° 001-2023-SERVIR-GDSRH, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 214-2023-SERVIR-PE;

Que, en ese sentido, se estima pertinente aprobar el CAP Provisional de la SUNAT, el mismo que se encuentra acorde a la normativa vigente;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 135-2024-EF/10 que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ

Ministro de Defensa

Encargado del Despacho de Economía y Finanzas

2339032-1

SALUD

Designan Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 745-2024/MINSA

Lima, 29 de octubre del 2024

Visto; el Expediente N° 2024-0258610; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 578-2024/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024, se designó al señor VÍCTOR YOSEF MELT CAMPOS, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D001036-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, en el cual el cargo de Director/a General (CAP - P N° 236), de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor VÍCTOR YOSEF MELT CAMPOS, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, y designar al citado profesional en el cargo de Director General (CAP - P N° 236), Nivel F-5, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante los Informes N° D001628-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA y N° D001629-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a las citadas acciones de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;